

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de julio de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

12.0.-. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF). (EXPEDIENTE E.12.C.17).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación que transcrita literalmente dice:

“Con fecha 20 de octubre de 2017, se aprobó en Junta de Gobierno Local la adjudicación a la empresa “UTE TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A.U y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U- UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 de 26 de mayo y Ley 12/1991 de 29 de abril (abreviadamente UTE TdE-TME DLXXXVI)”, C.I.F U-87918124 del contrato de SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF) por importe de 2.335.905,00 €, de los que 1.930.500,00 € corresponden a la base imponible y 101.351,25 al IVA al 21%, por un plazo de cuatro años, pudiendo ser prorrogado por dos periodos anuales más.

Con fecha 26/11/2021 se aprueba en Junta de Gobierno Local la prórroga del contrato correspondiente al expediente E.12.C.17 del SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF), adjudicado a la empresa UTE: TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U., CIF A-82018474 y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U, (CIF A78923125) por un importe total de 583.976,26 €, de los que 482.625,01 € corresponden a la base imponible y 101.351,25 € al 21% de IVA. El periodo de la prórroga será del 1 de diciembre de 2021 al 30 de noviembre de 2022.

Consta en el expediente informe evacuado por el Director Técnico de S.T.I.C D. Luis Arturo Garcia Salas con fecha 14/07/2022. En él se insta a llevar a cabo una modificación prevista del contrato de SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFSZ3IBPN55JM4MV4GN7OC4	Fecha	26/07/2022 14:31:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFSZ3IBPN55JM4MV4GN7OC4	Página	1/3



Visto el informe jurídico favorable de fecha 15 de julio de 2022 con el visto bueno del Titular de Asesoría Jurídica sobre normativa de aplicación y procedimiento.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación prevista de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del TRLCSP; del contrato administrativo de "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y POR ADHESIÓN DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (PMD, PMC, CIFE, IMLS Y OTAF" (Expte nº E.12.C.17), adjudicado a la UTE TELEFÓNICA ESPAÑA, S.A.U y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A.U- UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, Ley 18/1982 de 26 de mayo y Ley 12/1991 de 29 de abril (abreviadamente UTE TdE-TME DLXXXVI)", C.I.F U-87918124, por importe de **22.896,70 €**, de los cuales 18.922,89 € corresponden a la base imponible y 3.973,81 € al 21% de IVA, que representa un 0,98% sobre el precio inicial del contrato.

La modificación de este contrato se fundamenta en la necesidad de ampliar los servicios de telefonía móvil y la regularización de facturas de consumo variable, hasta el mes de diciembre de 2019. Así como, en la necesidad implantar otros nuevos servicios (nueva línea 900 y Macrolan) como consecuencia de necesidades sobrevenidas.

Dado que la puesta en servicio de Macrolan no es inmediata, y puede transcurrir un plazo entre la aprobación de la modificación y la prestación efectiva, el importe de la modificación por este concepto debe entenderse como presupuesto máximo, facturándose exclusivamente por los meses efectivos de realización de la prestación.

Dado que el coste del servicio de Red Inteligente (número de atención a mayores de 65 años) depende del uso efectivo que se haga por parte de los usuarios, el importe de la modificación por este concepto debe entenderse como presupuesto estimado máximo, facturándose exclusivamente por los importes de consumo efectivo.

SEGUNDO: Aprobar y disponer, para la **modificación prevista** en el apartado primero, un gasto por importe de **22.896,70 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-6021-920-22200, documento contable nº 2022.2.0000826.002

TERCERO: Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario y publicar en la <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, requiriéndole para que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación, acredite la constitución de la garantía correspondiente a la ampliación del precio por importe de 946,14 € y formalice el contrato de la modificación."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFSZ3IBPN55JM4MV4GN7OC4	Fecha	26/07/2022 14:31:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFSZ3IBPN55JM4MV4GN7OC4	Página	2/3



Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Funciones.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA EN FUNCIONES (D.A 2022/6930)

Dª Mónica Sebastián Pérez

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7DFSZ3IBPN55JM4MV4GN7OC4	Fecha	26/07/2022 14:31:15
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7DFSZ3IBPN55JM4MV4GN7OC4	Página	3/3

